

**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

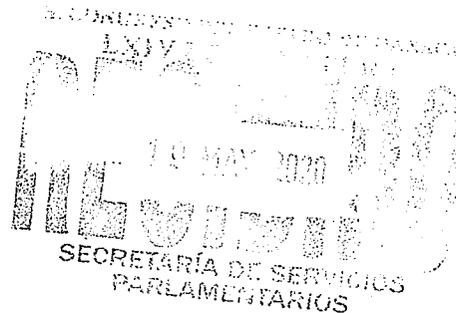
EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA

**DIP. KARINA ESPINO**  
**CARMONA**  
Representación proporcional

**RECIBIDO**  
Lic. Chirinos  
19 MAYO 2020  
12:43 hs  
DIRECCION DE APOYO  
LEGISLATIVO

**DIP. JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ.**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL**  
**SEGUNDO AÑO DE EJERCIO LEGAL DE LA**  
**SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL H.**  
**CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.**  
**P R E S E N T E .**



La que suscribe, DIPUTADA KARINA ESPINO CARMONA, integrante del Grupo Parlamentario de morena, de la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción I y 53 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; y 3 fracción XVIII y 54 fracción I, del Reglamento Interior del Congreso del Estado, a nombre propio, me permito presentar a consideración de este Honorable Congreso, para su estudio, análisis, dictaminación y de ser procedente, su aprobación, la siguiente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS**  
**NÚMERO 62 Y 78 DE LA LEY DE EJECUCION DE SANCIONES PRIVATIVAS Y MEDIDAS**  
**RESTRICTIVAS DE LIBERTAD PARA EL ESTADO DE OAXACA.**

Fundamento lo anterior, al tenor de la presente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**PRIMERO.** - El artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que el sistema penitenciario se organizará sobre la base del respeto a los derechos humanos, el trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte como medios para la reinserción social. Sin embargo, debemos partir del hecho que no se ha logrado constituir un régimen adecuado de ejecución de penas que garantice la rehabilitación y la reinserción social efectiva.

De acuerdo con las cifras del Cuaderno Mensual de Información Estadística Penitenciaria Nacional, de Prevención y Readaptación Social, de la Secretaría de Gobernación, existen 390 centros penitenciarios en el país. A enero de 2015, estos centros contaban con una población de 257,017 internos, cifra que representa un índice de sobrepoblación del 26.42%, esto es 53,718 personas sobre la capacidad instalada<sup>1</sup>. Tal situación se vincula y agrava otros aspectos negativos al interior de los establecimientos penitenciarios del país,

<sup>1</sup> <http://informe.cndh.org.mx>



**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

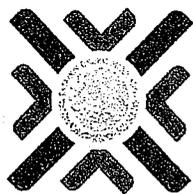
**DIP. KARINA ESPINO**  
**CARMONA**  
**Representación proporcional**

como son: la inadecuada atención médica y alimentación; insuficiente personal técnico y de seguridad y custodia; falta de capacidad para brindar al total de la población oportunidades de trabajo y capacitación, así como falta de espacios para actividades deportivas.

Esta situación dificulta que existan condiciones de vida digna y de seguridad para la población penitenciaria, poniendo en riesgo el respeto de los derechos humanos. En el caso de las mujeres reclusas y de los internos con discapacidad psicosocial, quienes representan respectivamente el 5.43% y 1.77% del total de la población penitenciaria del país, se observa mayor vulnerabilidad ya que sus necesidades, en razón de género, no tiene la atención debida y las condiciones de salud no son adecuadas.

En 2015, la Comisión Nacional registró un total de 1,280 quejas sobre presuntas violaciones a derechos humanos de personas privadas de la libertad, en centros penitenciarios dependientes de la Federación. De acuerdo con el Sistema Nacional de Alerta de Violaciones a Derechos Humanos, los principales hechos violatorios están vinculados con los derechos a la salud y al trato digno. Del número total de quejas registradas sobre el sistema penitenciario y los centros de internamiento, los centros federales ubicados en Nayarit, Guanajuato, Sonora, Durango, Veracruz y Oaxaca, son los que presentan mayor incidencia.

Según el Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria 2018, Oaxaca obtuvo a nivel entidad una calificación de 6.09, pasando casi "de panzaso"; con un centro penitenciario reprobado. Algunos de los rubros que este diagnóstico toma en cuenta es el nivel de la calidad de vida de las y los reclusos, las actividades recreativas, atención de la salud y dedicación de tiempo de provecho a aprender y practicar en oficios que permitan profesionalizar las habilidades de las personas en situación de reclusión, además el estudio también mide el grado de reincidencia en delitos de las personas que salen de los penales.



**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

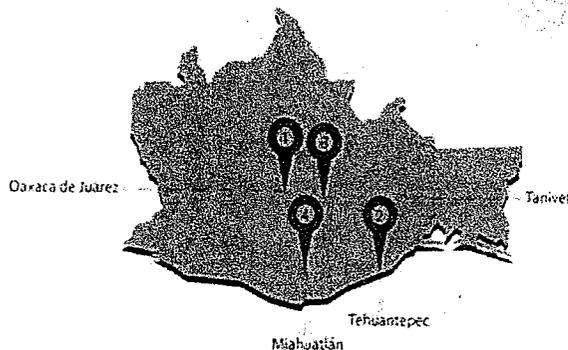
EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**DIP. KARINA ESPINO  
CARMONA**  
Representación proporcional



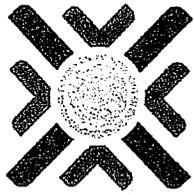
Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria 2018

**OAXACA**  
Calificación estatal  
6.09



No.	Centro	2018
1.	Penitenciaria Central del Estado.	5.52
2.	Centro de Reinserción Social de Tehuantepec.	6.37
3.	Reclusorio de Reinserción Social Femenil de Tlaxiaco.	6.43
4.	Centro de Reinserción Social de Miahuatlán.	6.05

Esta calificación y el análisis cuantitativo y cualitativo que elabora el diagnóstico mencionado y otros trabajos del tipo pueden tomarse como un indicador de problemas dentro de los centros de internamiento del sistema penitenciario local. Muchos de estos problemas, deriva de la fallida reinserción de las personas que alguna vez se encuentran en situación de reclusión y al salir no pueden volver a una vida laboral debido a antecedentes penales, los prejuicios de la sociedad y el estigma que existe respecto al tema, entre otros elementos que terminan abonando a que estas personas terminen reincidiendo en algún tipo de delito debido a que no hallan espacios para desarrollar las habilidades aprendidas durante su estancia en los centros penitenciario, no cuentan con opciones laborales dignas.



**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**DIP. KARINA ESPINO**  
**CARMONA**  
**Representación proporcional**

Guillermo Marín, titular de la Escuela de Fin de Semana del Reclusorio Preventivo Varonil Norte de la Ciudad de México comenta en entrevista<sup>2</sup>:

“Nuestros asesores son internos que mínimo tienen una licenciatura, que hablan dos o tres idiomas, son ingenieros, arquitectos y maestros en matemáticas aplicadas”. Reconoce que, aunque la limitación se la ponen los propios reclusos, es obligación de él como encargado de la Escuela de Fin de Semana del Reclusorio Preventivo Varonil Norte, mostrarles todo lo contrario, que pueden ser personas “de bien” y la gente los deje de señalar porque están en un Centro de Readaptación Social.

Dice que su mayor orgullo ha sido que cuando los internos recuperan su libertad y se los ha encontrado en la calle, ya son personas con una mentalidad diferente, que ya no se sienten señalados, que ahora tienen un oficio o una profesión. “Son comerciantes, asistentes o encargados de un centro cultural, no cualquiera llega a una galería, monta un cuadro, expone o le hacen el favor de hacerle un libro”, finalizó.

El 16 de junio de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley Nacional de Ejecución Penal, que reconoció a las personas privadas de la libertad como titulares de derechos, estableció un enfoque diferenciado en su tratamiento y creó procedimientos administrativos y judiciales para la exigibilidad y justiciabilidad de sus derechos, así como el control de la ejecución penal a través de juzgados especializados.

La especialista Paola Zábala<sup>3</sup> comenta:

Las causas que llevan a las personas a cometer un delito pueden ser muy diversas. No obstante, hay factores que frecuentemente propician su comisión, como los contextos de inequidad, violencia en todas sus manifestaciones, discriminación y falta de oportunidades. Al salir de prisión estos contextos no sólo continúan, sino que en muchas ocasiones se acentúan debido a las dificultades para recuperar sus derechos y el estigma que genera haber estado en un centro penitenciario.

Precisamente por todas estas razones es necesario que la política de reinserción tenga una perspectiva integral. Esto debe entenderse como un proceso que, si bien comienza en la cárcel, debe continuar al quedar las personas en libertad hasta que tengan un piso común de oportunidades que les permita ejercer otros derechos

<sup>2</sup> Véase la entrevista en: <https://www.20minutos.com.mx/noticia/505086/0/el-arte-ofrece-desarrollo-humano-y-profesional-a-reclusos/#xtor=AD-1&xts=513356>

<sup>3</sup> Abogada, especialista en derechos humanos. Subdirectora en el Centro Cultural Tlatelolco de la Universidad Nacional Autónoma de México y ex directora del Instituto de Reinserción Social de la Ciudad de México



**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**DIP. KARINA ESPINO  
CARMONA**  
**Representación proporcional**

como el trabajo, la educación, la salud y sobre todo la igualdad y no discriminación<sup>4</sup>.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad (ENPOL) 2016 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía<sup>5</sup>, 52% de las personas privadas de la libertad tiene entre 18 y 34 años, por lo que se encuentra en edad productiva. De ellas, 70% tiene dependientes económicos y 60% hijos menores de edad. Por otra parte, 72% de las personas apenas alcanzó a concluir la educación básica; de estas personas 42.6% mencionó haber abandonado la escuela porque "tenía que trabajar" y 21.1% carecía de dinero suficiente. Estos datos nos hablan de una situación de vulnerabilidad social que propicia el entrar en conflicto con la ley e implica, que estas necesidades específicas sean tomadas en cuenta para el diseño de políticas públicas dirigidas a esta población

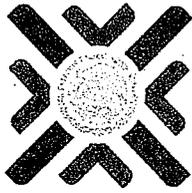
Por estas razones, se puntualiza en homologar a nivel local con estos nuevos paradigmas y legislaciones que toman en cuenta incluso documentos de corte internacional; se propone un cambio en comenzar a construir una política de reinserción social con un enfoque transversal, especializado, de género y de protección a los derechos humanos.

Todo lo anterior podría abonar a que Oaxaca salga de la lista de entidades que tiene calificaciones mediocres o que terminan siempre en la línea amarilla según los estándares de calificación que se utiliza para medir el nivel de calidad de los centros penitenciarios adquiriendo como entidad una nueva visión y una nueva imagen a nivel nacional e internacional.

**SEGUNDO.** – El Estado Oaxaqueño, en una condición garante de los Derechos Humanos, debe procurar por el bien de todos y todas, sin permitir que los estigmas y prejuicios se apoderen de las decisiones de políticas públicas, nuestro deber como representantes populares, es velar por el derecho humano sin distinción alguna, por ello la legislación debe ser tendiente a un ámbito progresista, apoyando a los sectores más vulnerable y es por esa razón y por la exposición de motivos expuesta que propongo reformas a la Ley de ejecución de sanciones privativas y medidas restrictivas de libertad para el estado de Oaxaca, como se expresa en el siguiente cuadro comparativo:

<sup>4</sup> Dfensor, revista mensual de derechos humanos de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, año xvi, número 12, diciembre de 2018, editada por el Centro de Investigación Aplicada en Derechos Humanos de la CDHDF.

<sup>5</sup> Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad (Enpol) 2016. Principales resultados

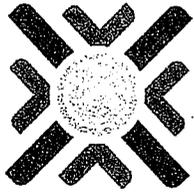


**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**DIP. KARINA ESPINO  
CARMONA**  
**Representación proporcional**

<b>LEY DE EJECUCION DE SANCIONES PRIVATIVAS Y MEDIDAS RESTRICTIVAS DE LIBERTAD PARA EL ESTADO DE OAXACA</b>	
<b>TEXTO ACTUAL</b>	<b>TEXTO QUE SE PROPONE</b>
<p><b>TITULO TERCERO.</b> <b>REGLAS ESPECIALES APLICABLES A LOS INDICIADOS Y PROCESADOS.</b></p> <p><b>VI.- Trabajo.</b></p> <p>Artículo 62.- Se proporcionará a los procesados, en la medida de lo factible, los medios necesarios para que desarrollen algún trabajo y se les estimulará para que lo hagan.</p>	<p><b>TITULO TERCERO.</b> <b>REGLAS ESPECIALES APLICABLES A LOS INDICIADOS Y PROCESADOS.</b></p> <p><b>VI.- Trabajo.</b></p> <p>Artículo 62.- Se proporcionará a los procesados, en la medida de lo factible, los medios necesarios para que desarrollen algún trabajo y se les estimulará para que lo hagan, <b>promoviendo de igual forma, la certificación de habilidades o competencias laborales, a fin de permitir una reinserción al mercado laboral más fácil al término de su proceso o condena.</b></p>
<p><b>TITULO CUARTO.</b> <b>REGLAS APLICABLES A LOS SENTENCIADOS.</b></p> <p><b>IV.- Educación</b></p> <p>Artículo 78.- La enseñanza que se imparta a los internos no será sólo académica, sino que será eminentemente educativa, comprendiendo los aspectos ético, cívico, social, higiénico, artístico y deportivo y se inspirará en el propósito de reformar al educando inculcándole principios de moralidad, fomentando el respeto a sí mismo, despertando sus deseos de superación y haciéndole comprender las responsabilidades de todo ser humano ante la familia, la sociedad, la Patria y la humanidad. Dentro de estos propósitos se</p>	<p><b>TITULO CUARTO.</b> <b>REGLAS APLICABLES A LOS SENTENCIADOS.</b></p> <p><b>IV.- Educación</b></p> <p>Artículo 78.- La enseñanza que se imparta a los internos no será sólo académica, sino que será eminentemente educativa, comprendiendo los aspectos ético, cívico, social, higiénico, artístico y deportivo, <b>también se promoverán cursos y talleres que permitan certificarse en habilidades y competencias laborales, inspirando</b> en el propósito de reformar al educando inculcándole principios de moralidad, fomentando el respeto a sí mismo, despertando sus deseos de superación y haciéndole comprender las</p>



**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**DIP. KARINA ESPINO  
CARMONA**  
**Representación proporcional**

combatirán el alcoholismo, las toxicomanías y todos los vicios que degradan al individuo.

responsabilidades de todo ser humano ante la familia, la sociedad, la Patria y la humanidad. Dentro de estos propósitos se combatirán el alcoholismo, las toxicomanías y todos los vicios que degradan al individuo.

Debido a los motivos anteriormente expuestos, vengo a someter a consideración del Pleno de esta LXIV legislatura del H. Congreso del Estado, el siguiente proyecto de:

#### **DECRETO**

**ARTÍCULO ÚNICO:** INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS NÚMERO 62 Y 78 DE LA LEY DE EJECUCION DE SANCIONES PRIVATIVAS Y MEDIDAS RESTRICTIVAS DE LIBERTAD PARA EL ESTADO DE OAXACA, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

#### **LEY DE EJECUCION DE SANCIONES PRIVATIVAS Y MEDIDAS RESTRICTIVAS DE LIBERTAD PARA EL ESTADO DE OAXACA**

##### **TITULO TERCERO.**

##### **REGLAS ESPECIALES APLICABLES A LOS INDICIADOS Y PROCESADOS.**

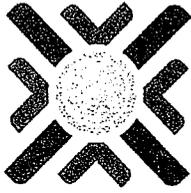
##### **VI.- Trabajo.**

Artículo 62.- Se proporcionará a los procesados, en la medida de lo factible, los medios necesarios para que desarrollen algún trabajo y se les estimulará para que lo hagan, promoviendo de igual forma, la certificación de habilidades o competencias laborales, a fin de permitir una reinserción al mercado laboral más fácil al término de su proceso o condena.

##### **TITULO CUARTO.**

##### **REGLAS APLICABLES A LOS SENTENCIADOS.**

##### **IV.- Educación**



**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**DIP. KARINA ESPINO  
CARMONA**  
**Representación proporcional**

Artículo 78.- La enseñanza que se imparta a los internos no será sólo académica, sino que será eminentemente educativa, comprendiendo los aspectos ético, cívico, social, higiénico, artístico y deportivo, también se promoverán cursos y talleres que permitan certificarse en habilidades y competencias laborales, inspirando en el propósito de reformar al educando inculcándole principios de moralidad, fomentando el respeto a sí mismo, despertando sus deseos de superación y haciéndole comprender las responsabilidades de todo ser humano ante la familia, la sociedad, la Patria y la humanidad. Dentro de estos propósitos se combatirán el alcoholismo, las toxicomanías y todos los vicios que degradan al individuo.

#### **ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO:** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

**SEGUNDO:** Se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente Decreto.

**ATENTAMENTE**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

**DIP. KARINA ESPINO CARMONA**

San Raymundo Jalpan, Oaxaca; a 10 de mayo de 2020.